

La D.º Aquilino de canovas Alcaide y edicto quien el dia  
di ayer veltito por L.º diego Nivares Portero de esta  
villa para que anteve a el cavildo que en este de esta  
zelibrando y en obediencia de dha. citacion lo ha  
executado para hazer presente con lo haze que el  
ano de setenta y tres subio el oficio de Penonero por  
Nombiam. a Clezxon que hizo el comun, y que ha vien  
do fonzado dho. ano, creyendo que con el esp.º  
dho. su oficio, y el cargo de su asistencia a dho. Ayun  
tamientos en calidad de Penonero, Leo. Entada  
ya el ano proximo pasado quando creya se ha  
bia echo Nombriamientos, de Penonero y Diputa  
dos embittos de una Real Provision de la Real  
chancilleria de Granada, que entendiendo entonces  
se havia despachado a dho. fin, continuo, zitan  
dolo por los Ayuntamientos defendiendo Portero  
y en consecuencia de ello, ante a ellos, dho. ano  
y subrediendo en este lo mismo, y en despachado  
de dho. al comun de esta villa, lo haze presente  
en este Ayuntamiento, de esta Protesta de qu no se pare  
por Juramento de asistencia en el caso que el.º Al  
calderno, le mandase seguir.

